



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE N.º: 30/VC-157/24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Tramitado y fiscalizado el expediente núm. 30/VC-157/24, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación del servicio de limpieza del edificio Sede del INSS de Murcia y sus centros dependientes, durante el ejercicio 2025.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por el que se rige esta contratación.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo por importe de **SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (780.690,85 €)**, IVA incluido, según la siguiente distribución de anualidades:

Clasif. Económica	Importe Año 2025	Importe Año 2026	Total
1391 2273 48	715.633,27 €	65.057,58 €	780.690,85 €

Cuarto.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 1391 2273 48 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2025 y 2026, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, conforme a lo señalado en el artículo 117.2 de la LCSP.

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente, por PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN CRITERIO ECONÓMICO Y VARIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la LCSP.

LA DIRECTORA GENERAL,
P.D.: Resolución del INSS de 29/09/2022 (BOE de 1 de octubre)
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

